

75212



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 088 -2017-CONCYTEC-P

Lima,

11 JUL. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución Suprema N° 059-2017-PCM publicada el 10 de mayo de 2017 en el diario oficial El Peruano, se encarga a la señora Anmary Guisela Narciso Salazar el cargo de Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 106-2017-PCM publicada el 09 de julio de 2017 en el diario oficial El Peruano, se designa a la señora Fabiola María León - Velarde Servetto como Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG se aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/PROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", la cual tiene como uno de sus objetivos regular el proceso de transferencia de gestión en las entidades del gobierno nacional, señalando los plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades;

Que, el numeral 8.2 de la Directiva citada establece que corresponde a la Autoridad Entrante designar un Equipo Revisor que lo represente en la Comisión de Transferencia de Gestión, como máximo a los dos (02) días hábiles siguientes de su designación, el cual conformará la citada Comisión conjuntamente con el Grupo de Trabajo designado por la Autoridad Saliente;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 de la Directiva N° 003-2016-CG/PROD cuando el periodo de gestión sea menor a tres (03) meses, la Autoridad encargada elabora solamente el Reporte de Cumplimiento Misional por el periodo de encargatura; el cual será entregado al Presidente del Grupo de Trabajo designado por la Autoridad saliente; situación que se configura en el presente caso;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 7.5 y 8.2.5 de la Directiva N° 003-2016-CG/PROD, la Comisión de Transferencia de Gestión tiene como función que el Equipo Revisor reciba y verifique la existencia de la información y documentación que sustenta, en este caso, el Reporte de Cumplimiento Misional, así como elaborar el Acta de Transferencia de Gestión a suscribirse en un plazo no mayor a los quince días hábiles posteriores a la designación de la Autoridad entrante;

Que, las Autoridades saliente y entrante han designado a los miembros del Grupo de Trabajo y Equipo Revisor, respectivamente; razón por la cual, resulta necesario conformar la Comisión de Transferencia de Gestión del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para la elaboración y suscripción del Acta de Transferencia de Gestión, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva citada;

Con el visado de la Secretaria General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26813, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC; y, la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/PROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión de Transferencia de Gestión

Conformar la Comisión de Transferencia de Gestión del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

Representantes del Grupo de Trabajo de la Autoridad Saliente:

- AÍDA MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ, quien lo presidirá.
- CECILIA HUAMANCHUMO DE LA CUBA.
- JOHAN BRISTOL FERNANDEZ JIBAJA.

Representantes del Equipo Revisor de la Autoridad Entrante:

- JORGE LUIS AREVALO ZELADA, quien lo presidirá.
- HÉCTOR ANDRÉS MELGAR SASIETA.
- ROMINA SOL GOLUP.

Artículo 2.- Instalación y Funcionamiento

La Comisión de Transferencia de Gestión del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC se instalará en un plazo de un (01) día hábil posterior a la notificación de la presente Resolución, la cual se encargará de cumplir con las funciones establecidas en la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/PROD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional". Los representantes de la Comisión concluyen con el encargo que le ha sido conferido una vez suscrita el "Acta de Transferencia de Gestión".

Artículo 3.- Disponer que todas las unidades orgánicas brinden el apoyo necesario a los miembros de la Comisión de Transferencia de Gestión designados en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a todos los miembros de la Comisión de Transferencia de Gestión designados en el Artículo 1 de la presente Resolución, y al Órgano de Control Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese



María León-Velarde Servetto
Presidenta del CONCYTEC

et.